MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

Caacupé, 11 de mayo de 2020

Señor
Dr. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Jefa de la U.O.C. en representación de la Municipalidad de Caacupé, Departamento de Cordillera se dirige a Usted a fin de responder a las Observaciones realizadas por medio de la Nota DNCP N° 4491/20 con referencia a la ADENDA del llamado de ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"***, de modalidad Licitación por Contratación Directa N° 01/20120 cuyo ID 373900.

Al respecto se aclara lo siguiente:

- El Dictamen de auditoria remitido se ha modificado en cuanto a las reglamentaciones vigentes. Se remite dictamen.
- La resolución remitida, está correctamente elaborada recomiendo se vuelva a verificar ya que la misma dice en principio que se aprueba el monto por la suma de Gs. 31.857.800 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos) que corresponde al monto ampliado de la ADENDA y al final de la resolución se menciona el monto de Gs. 31.888.000 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil) que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria asignado para el efecto.
- Remitimos la planilla de precios de la Adenda 01/2020 en la misma se visualiza que el porcentaje ampliado de los precios se encuentran dentro del rango del 20% permitido por ley. Así mismo teniendo en cuenta la Nota de la Jefatura de Patrimonio, manifestando la necesidad de seguir contando con las provisiones de combustibles para que sigan funcionando las maquinarias de la Municipalidad y de esa manera brindar los servicios de recolección de residuos en la ciudad como así también, continuar con los trabajos de reparación de calles, aperturas de calles, etc., y teniendo que además que se han alquilado más camiones recolectores para poder abastecer el servicio, es por ello que la unidad operativa de contrataciones ha considerado la posibilidad de realizar dicha ampliación, amparada en la Ley 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Específicamente en su Art. 63 dice ***"LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES PODRAN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES...."***, *teniendo en cuenta todo lo expuesto solicitamos la difusión de dicha adenda y nos ponemos a disposición para cualquier consulta al respecto si hubiere.*

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY N° 2051/03

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

Caacupé 17 de Febrero de 2020.-

DICTAMEN U.O.C

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme la Solicitud del Departamento de Patrimonio de fecha 12 de febrero de 2020, en la cual la misma comunica que el Contrato Nº 01/2020 "***ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM***" ha sufrido necesidades emergentes con posterioridad a la suscripción del Contrato.

Así mismo teniendo en cuenta la Nota de la Jefatura de Patrimonio, manifestando la necesidad de seguir contando con las provisiones de combustibles para que sigan funcionando las maquinarias de la Municipalidad y de esa manera brindar los servicios de recolección de residuos en la ciudad como así también, continuar con los trabajos de reparación de calles, aperturas de calles, etc., y teniendo que además que se han alquilado más camiones recolectores para poder abastecer el servicio, es por ello que la unidad operativa de contrataciones ha considerado la posibilidad de realizar dicha ampliación, amparada en la Ley 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Específicamente en su Art. 63 dice ***"LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES PODRAN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES….",*** por lo que se recomienda la Ampliación de Monto del Contrato Nº 01/2020 hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato a fin de que se realice la conclusión de del contrato y los trabajos adicionales.

Sin otro particular se eleva el presente Dictamen, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIONES · Ley 2051/2003

Lic. Karen Escobar
Encargada de la U.O.C.

Scanned by TapScanner

VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la Gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable, fortalecidos en la fe".

INFORME DE AUDITORIA SOBRE PEDIDO DE PARECER TECNICO SOLICITADO POR LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ CON RESPECTO A LOS ADICIONALES DE COMBUSTIBLES A SER PROVEIDAS POR LA EMPRESA G.A TRANSPORTE & SERVICIOS S.A".-

Al Señor Intendente Municipal:
Lic. Diego A. Riveros G.

He recibido el MEMORANDO del responsable de la U.O.C. de la Municipalidad de Caacupé. A tal sentido, antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, en primer lugar vamos a estar trascribiendo las partes más importantes del PEDIDO DE LA RESPONSABLE DE COMBUSTIBLES por parte de la Municipalidad de Caacupé, los mismos es como sigue:

1 – PEDIDO DEL RESPONSABLE.

El encargado ha realizado una planilla donde se detalla las cantidades de litros de combustibles ser ampliadas, totalizando los mismos la suma de G. **31.857.800** (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos).

NOTA DE PEDIDO: "Me dirijo a Uds., para solicitarle los adicionales para combustibles, dicho pedido obedece a que se está agotando el stock del mismo y es indispensable para servir dando los servicios a la comunidad, como ser: Recolección de Basuras, Arreglo de Caminos entre otros servicios.-

Atento a las determinaciones del PEDIDO, la UOC de la Municipalidad de Caacupé debe realizar un Contrato de Adenda para la realización de los adicionales mencionados y en su conjunto proponer al Ejecutivo para el respectivo Visto Bueno y/o Autorización a fin de realizar dichas ampliaciones al llamado de combustibles, y en este contexto, se debe agotar las instancias legales necesarias para la realización del proyecto adicional propuesto.

Además, es importante mencionar que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con el código de contratación para la obligación Contable y Presupuestaria correspondiente, por el hecho que el llamado a combustibles ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma G.A Transporte & Servicios S.A.

Municipalidad de Caacupé
AUDITORIA INTERNA

Scanned by TapScanner

VISION: "Hacer de Caacupé una Ciudad para la Gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable, fortalecidos en la fe".

En este caso, el Artículo 63° **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

A los efectos y en las bases de los términos técnicos en cuanto al servicio de combustible en mención, el Contrato total asciende a G. **159.440.000**, dicho monto sirve de base de cálculo para saber si el importe de la suma de los Adicionales a realizarse supera o no el 20% establecido en la Ley, y como puede observarse la suma de G **31.857.800** (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos) del monto total del contrato.

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo al pedido del responsable de combustible, la Auditoría Interna Institucional es de parecer de que el intendente agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los Adicionales mencionadas en dicho informe, remitiendo todas las documentaciones respectivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C. Es mi Informe.

Caacupé, 13 de febrero de 2020.-

Municipalidad de Caacupé
AUDITORIA INTERNA

ERICO AGUERO
AUDITOR INSTITUCIONAL

Scanned by TapScanner

Planilla de ADENDA - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM .- con ID: 373900

								GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3210	ECOP	NACIONAL	5.180	16.627.800
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	500	ECOP	NACIONAL	6.100	3.050.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	500	ECOP	NACIONAL	6.690	3.345.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1500	ECOP	NACIONAL	5.890	8.835.000
								Precio Total	**31.857.800**

Resumen ADENDA	
Contrato Original	159.400.000
20% contrato	31.880.000
Monto Ampliado	**31.857.800**

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Scanned by TapScanner